

En esta villa de Salinas de Arriba diego cuatro de
marzo año de mil y seiscientos y setenta y seis, resun-
taron en la Casa Comunal concurriendo
la el señor Alc. y demás el C. los Comra-
nidos de la parroquia y sus de la misma
villas según costumbre a efecto de nombrar
Diputado y Personeros del Comun, que concluyere
Diputado que quedara el año anterior, haian
de servir en y servirán, a los Ayuntamientos
de personas, y mas que es condicija a el bien erar
de la Republica, con a Regl. de la R. Orden
de S. M. Don le fue, y en dho. Ayuntamiento
teniendo voto y voto, de dho. y Conculbo
y para su paz y tener, para el comun. y mas
conveniaz. de la Republica, y con efecto
y por moción de voto, que R. Z. de dho.
Alc. y secretar. y con repara. de dho. de dho.
por Diputado segundo del Comun, Christo
del la Camara, y Personeros de la fennan-
do del Campo de dho. de dho. de dho. de dho.
ner, y mención, ya como no repara. de dho.
tomey R. Z. de dho. de dho. de dho. de dho.
mea. de dho. y cargo de el le en cargo el
exacto Cumplim. en la Casa de dho. de dho.
pesción, y prebenidas por R. Ordenes, por

12
dando entodo, un odio amor y tener
necesidad y prometiendo a dios
uex. por bien hecho de sombrian. el y
aprobo en quanto halugar y lo fano
y el y reverente C. N. do i fee =

Dr. Vicente Ortiz

de Muerca

Antem

Pedro Ant. de Pineda